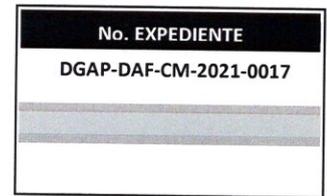




DIRECCION GENERAL DE ADUANAS



10 de Enero de 2021

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO

CIRCULAR No. 1

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

PROCEDIMIENTO COMPRA MENOR DGAP-DAF-CM-2021-0017 Adquisición de Pinturas Para las Administraciones de Santo Domingo y Haina Oriental de la Dirección general de Aduanas, dirigido a MIPYMES (Fase 1 pinturas varias regiones).

La Dirección General de Aduanas les informa que, desde el **martes 9 hasta el miércoles 10 de enero 2021 a las 12:00 p.m.** recibimos las siguientes preguntas, las cuales acompañamos con sus respectivas respuestas:

1. ¿ESTABLECER FORMA DE PAGO Y TIEMPO?

R: A crédito, aproximadamente 30 días después de depositada la factura con todos los requisitos correctos.

2. Favor evaluar el requerimiento de una marca específica (Tropical). Esto debido a que no se trata de un proceso de excepción por exclusividad. ¿Favor informarnos si podemos participar con otras marcas, siempre y cuando las mismas estén certificadas en calidad y garantía por el fabricante?

R: Favor desestimar lo referente a la marca, puesto que en las especificaciones técnicas (pliegos de condiciones) no contemplamos tal requerimiento. Puede presentar cualquier marca.

3. ¿Cuáles son los documentos para el sobre A? ¿Sí requiere de muestra?

R: En cuanto a los documentos que se requieren en el Sobre A, por favor revisar el pliego en su página 2. No se requiere muestra en físico, pero se debe depositar un catálogo a color de las pinturas ofertadas.



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia1 – Agregar Destino

4. ¿Si pueden ser en cubetas, siempre y cuando se entreguen las cantidades de galones requeridas?

R: Sí, pueden ser en cubetas, siempre y cuando se entreguen las cantidades de galones requeridas dentro de estas cubetas. Esto debe estar detallado dentro de su oferta.

5. ¿No puede ser Semi-gloss, el satinado lleva un brillo distinto?

R: No puede ser Semi-gloss. Debe ser satinado.

6. ¿Según documento del área requirente, están solicitando una marca específica (Tropical) y según la Ley de Compras 340-06 y su Reglamento de Aplicación 543-12, Capítulo II, Art 3, numerales 2 y 4, referente a **Principio de igualdad y libre competencia y Principio de economía y flexibilidad.**, no se permite poner **marcas** en este tipo de proceso de Compra Menor, salvo que haya una justificación válida, que en este caso debería ser un Proceso de Excepción Por Exclusividad mediante una resolución motivada y aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva. En este caso deben definir si aceptan otras marcas con calidad y garantía certificada o prefieren revisar los términos del proceso y cambiar la modalidad de la compra. ¿A los fines de hacer más competitivo y transparente el proceso?

R: Favor desestimar lo referente a la marca, puesto que en las especificaciones técnicas (pliegos de condiciones) no contemplamos tal requerimiento. Puede presentar cualquier marca.


DEPTO. DE COMPRAS Y APROVISIONAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS